

EL INDEPENDIENTE.

Este periódico se publica por la Imprenta de los Amigos, en los días Martes y Viernes de cada semana. En la misma Imprenta, en la librería de D. Jaime Hernandez, y en la de Varela, en la Plaza, se admiten suscriptores á peso por mes, y los comunicados de interes que se dirijieren á sus Editores. El precio por número es un real; y los sitios de su venta son los propios en que se admiten suscriptores.

TOM I.—MONTEVIDEO, MARTES 2 DE FEBRERO DE 1836. — N.º 53

COMISION PERMANENTE.

La reunion de la Comision Permanente del 25 y 26, ha producido los mejores efectos en el ánimo de los amigos de las instituciones; y el Sr. Machado, por sucesos imprevistos, vino á mover el celo, y á presentar la oportunidad á los Representantes del pueblo, de vindicarse ante sus comitentes. No fué tan feliz el Sr. Ministro de Gobierno.

Reunida la Comision Permanente para considerar la reclamacion del Sr. Machado, el Sr. Barreiro (D. Miguel) llamó la atencion sobre los hechos del Ejecutivo, que denunciarnos como ataques á la lei fundamental. La indicacion honorable del Sr. Senador, inclinó á la Comision á su favor, y acordó se citase al Sr. Ministro á dar esplicaciones el dia siguiente. Concurrió al llamado; y segun las noticias recojidas y publicadas por el *Nacional*, sus esplicaciones descubrieron el origen de los errores que hemos combatido.

Son públicos los abusos del Jefe Político de Maldonado; es interjiversable el atentado contra la seguridad personal, llevado á su término en la persona del ciudadano Machado. El público está impuesto de los motivos de su confinacion; y el Ministro de Gobierno parece valoró la violacion del artículo 136 de la Carta, como un *exceso de celo*, por parte del Jefe Político de Maldonado. ¿*Exceso de celo*, desterrarlo de Maldonado, sin forma de proceso, sin delito alguno, y solo por un acto inquisitorial? Ignorábamos, que la frase *exceso de celo*, fuese tan amoldable, que sin violentar su sentido natural, pudiese aplicarse á un golpe brusco, que condenan las circunstancias tanto como la lei. Sentimos que el Sr. Ministro no se hubiese dignado manifestar las razones en que apoyaba su opinion, cual era la tendencia moral y la satisfaccion que se daba á la queja del Sr. Machado: lo extrañamos, porque se adquiere el derecho de suponer, dado el caso de convenir con el *exceso de celo*, y no con el de poder, que en el arresto ó confinacion del Sr. Machado hubo peligros inminentes, ó compromisos grandes que llenar. Pero la primera causa, no ha figurado. La causa es un motivo tan fútil, es tan alarmante por otra parte el admitir se haya manifestado *celo* acriminando la participacion de una noticia, que juzgamos como imposible hubiese el Sr. Ministro hecho mérito de la mas torpe de las pretensiones, y honrándola con el nombre de *celo excesivo*. Si es aplicable en algun sentido la clasificacion del Ministro, lo será solo tomando la política del Ministerio, ó su causa, como los intereses en cuya defensa se ha probado ese *exceso de celo*; pues es demasiado público, q^e los comunes, no se sostienen hollando las leyes, ni enfronzando la arbitrariedad. El Sr. Ministro de Gobierno puede opinar como hombre en oposicion á los principios; mas como Ministro, como individuo influyente en los destinos de la República, no; porque tiene q^e someter sus mas profundas inclinaciones ó ideas á un deber. Juró la Constitucion; y aun cuando no existiese el artículo 151, que declara *reo de lesa nacion al q^e atentare ó prestare medios para atentar contra la pre-*

sente Constitucion, la defensa de un agente del Poder, que habia procedido como el Jefe Político de Maldonado, siendo en público, ante los encargados de velar en la observancia del Código fundamental, seria lo mismo que trabajar por perder el concepto de sus conciudadanos. El Ministro fué llamado á dar esplicaciones, y la Comision ha oído asegurar, que habia un *exceso de celo* en los procedimientos que patentizan un *exceso de arbitrariedad ó de ignorancia*: que no hai motivo para castigo, y que por consecuencia, el gobierno estaba persuadido de haber llenado su deber, declarando no haberlo para la determinacion tomada con el Sr. Machado, mandando sobreseer en la causa, y recomendando al Jefe Político mas circunspeccion en casos de igual naturaleza. Si el Sr. Ministro logra que su opinion prevalezca, no será el Sr. Machado el último que sufra y se queje contra la arbitrariedad de los Jefes Políticos en los pueblos de campaña.

Las esplicaciones dadas á la Comision Permanente respecto á las ocurrencias extraordinarias, producidas por las exigencias abanzadas del Gobierno de Buenos Aires, ni son las que habia derecho á pedirle, ni las mas arregladas á la enormidad del cargo que se ha hecho al Ministro de Gobierno. El Ministro ha confesado de plano, que la intimacion al propietario del diario *Moderador*, se habia reducido á decirle—*si V. compromete nuestras relaciones exteriores con el Gobierno Arjentino, nos obligará á darle pasaporte para fuera del país*;—y desde entónces la cuestion está resuelta en favor de los escritores que declaramos inconstitucional la intimacion al propietario del *Moderador*. En esa declaracion se patentiza, que el artículo 141 de la Constitucion, fué absolutamente olvidado; que el 147 no se respetó ofreciendo pasaporte á quien no lo exijia.

Despues de todo lo que se ha escrito para probar q^e el Gobierno no debia haber sacrificado el honor y las instituciones de la República á los intereses de un Poder extranjero: despues de haber demostrado la inconsecuencia de la nota del 21 de Diciembre del Ministro de Relaciones Exteriores, los vicios del Acuerdo de prescripcion del 24, y lo que importaba la conducta del Ministerio para con el *Moderador*, parece increíble, q^e insistiese el Ministro en sostener, que quedaba desvanecido el cargo; por la mala intelijencia que le daba á las atribuciones del Ejecutivo y á la lei de libertad de imprenta. Si el Ministro hubiese leído el artículo 141 de la Constitucion, que dice:—*Es enteramente libre la comunicacion de los pensamientos por palabras, escritos privados, ó publicados por la prensa, en toda materia; sin necesidad de previa censura &c.*—no hubiera incurrido en la puerilidad de citar una lei anterior, que habia quedado sin efecto desde la publicacion de la Carta, segun lo ordena el artículo 148. La lei de libertad de imprenta, solo consideraba á los ciudadanos con derecho de publicar sus opiniones; pero la Constitucion, estando mas á la naturaleza, le juzga estensilble á todo hombre.

Las esplicaciones del Ministro, no lograron satisfac-

car á la Comision, segun aparece por los informes adquiridos y publicados en el *Nacional*. Se nombró una comision especial, que abrió dictamen en un sentido poco favorable á las medidas del Gobierno. Si no temiésemos molestar á nuestros lectores con la repetición de algunas verdades, nos detendríamos mas en las observaciones á que dá mérito el informe del Sr. Ministro; pero se ha dicho lo suficiente ya, para que los hombres instruidos, como los ignorantes, formen juicio de lo que se ha hecho contra la libertad del pensamiento, y la seguridad individual.

Al concluir este artículo, tal vez habrá tomado la Comision Permanente la resolucion que aconseja el buen juicio, y reclama la justicia. Sería de utilidad jeneral reprimir á los subalternos del poder, y reparar la pérdida, que la admonición ha ocasionado en los derechos individuales; porque sino la impunidad en los abusos, llegará un dia á ser funesta á las libertades públicas.

DOS PALABRAS.

Como hayamos oído á varias personas, q' los adelantamientos de este naciente Estado, solo procede de la actual posicion de Buenos Aires, de donde emigran jentes en gran número, y de la propia bondad de este precioso suelo, hemos querido tomar el trabajo de oponer a este juicio otro particular, que les contradiga, y que ponga su error ó su malicia de manifiesto.

Es verdad, que el absolutismo de la Provincia occidental, es un motivo poderoso para la emigracion que se experimenta; y sin salir garantes del cálculo de 14,000 almas que se hallan en esta banda pertenecientes á aquella, es indudable, que han venido millares de familias, y que continuamente vienen otras. Desde aquí hasta Sandú, toda la costa está sembrada de vecinos de Buenos Aires; y hoy se observa, que los talleres de ladrillos que no ha mucho estaban paralizados por falta de operarios inteligentes, hoy se hallan en activo ejercicio, y contribuyen, no poco, á la aceleracion de este ramo, que há dos meses escaseaba; actualmente se encuentra con abundancia. Tambien es verdad que de Canarias, de la España, del Brasil, de Francia y de Alemania vienen pobladores útiles en gran número, y que se esperan hasta el número de 8,000; pero tambien vendremos, que nada de esto es casual, accidental; esto, y todos los demas bienes que gozamos, emanan de nuestra tranquilidad, de la seguridad que se disfruta; lo que tiene su origen en nuestro estado constituido. En un país ya constituido, y constituido bajo las bases de una completa libertad, si como éste, está favorecido por la naturaleza con un temperamento sano y templado, con una atmósfera limpia y despejada; sin que se conozcan enfermedades crónicas é indijenas; propio para toda clase de agricultura, y una asombrosa propagacion en el ganado mayor y menor, no puede dejar de producir todos los injentes beneficios en favor de la humanidad. Este cúmulo de ventajas se encuentra reunido en el *Estado del Uruguay*; y á él es á quien se debe ese asombroso progreso en su poblacion, y en todos los ramos que constituyen su riqueza. En valde la envidia, los proyectos destructores y atraviñarios, se esfuerzan aquí, y aun de la otra parte del oceano, en desfigurar la verdad. Este territorio, tan favorecido por la naturaleza, progresa y progresará, sin que se pueda dar una prueba sola de que no sucederá así en lo sucesivo. . . . Subsista su constitucion; respétela en todas sus partes el Poder Ejecutivo; sea inflexible en el estricto cumplimiento de sus leyes fundamentales, hasta la minuciosidad; no dé oídos á exigencias exóticas, vengán de donde viniesen; no permita que persona, ni estado humano, ponga su mano sacrilega en el santuario de la lei; sea el primero en dar ejemplo en el sosten de nuestras garantías; déjese de hacer la menor alteracion, la mas cuerda, la mas mínima interpretación;

no permita que se interpole la lei con la política, bajo convinaciones ó sofísticos pretextos; y entonces nuestra dicha no tendrá límites! Cuando el mismo gobierno, con todo su poder y majestad, sea (*como debe serlo*) el primer guardian de la libertad: cuando el primer Magistrado diga con enérgico acento á sus conciudadanos—*estoi encargado del sosten de vuestras leyes, de su aplicacion é integridad!!*—y cuando estos elevados pensamientos sean confirmados con la observancia mas pura: cuando sepa detenerse con dignidad á corregir un deslíz involuntario; cuando aléje de su lado al ignorante, al mal intencionado, que no consulta la dignidad de su alta posicion, y mira con frio desde el menor quebrantamiento del Código. . . . cuando dé oído y se preste deferente á los consejos de la razon emitidos en los trabajos de la prensa, entónces!!! nuestra prosperidad será rápida; nuestra felicidad no admitirá interpretaciones. Pero, si por desgracia se advirtiere. . . .!! Desgraciado pueblo! tú correrás la suerte que recayó siempre sobre las naciones mandadas por la ominosa tiranía. . . . Entónces!! Orientales! rodead al que habeis encargado del Poder Ejecutivo: vivid vijilantes sobre el espíritu absolutista, que parece se esfuerza (en otras partes) por levantar su cabeza. . . . Si hubiere un solo hombre, dos, tres, que interpreten estos sentimientos, dándoles un sentido desventajoso al bien comun, es un idiota, ó es un malvado, ó lo animan vetústas ideas, ó tiene tendencia á las retrógradas. Suponed, compatriotas, lo uno ó lo otro; y suponed q' en algun gobierno ocupen los primeros asientos del mando, hombres de estos temple; y suponed que haya una Representacion nacional, que sepa sus errores, ó sus infracciones, y que no se alarme, y no ponga remedio á los males que amagan á sus comitentes, dicidme; ese país podrá continuar en la serenidad? ¿Podrá ofrecer garantías á los hombres que busquen la libertad y el sociego para ejercitar sus talentos y su industria? Los temores de un trastorno político amagan la tranquilidad pública; un tirano se prepara á gobernar despóticamente: mas yo levanto mi débil voz, y digo á los pueblos adormecidos:—"Un Gobierno despótico no conoce mas palabra que su voluntad; se supone con un derecho inherente, y un poder libre para abusar: no le detiene ninguna regla fija sobre lo justo ó lo injusto: hace lo que es recto, lo que es ilegal por la norma de su interes especial. Si acontece (por que una singularidad bien puede acontecer) que el despota sea de consumada sabiduría y moderacion, bella indole, y aptitudes para el despacho, así como acierto para promover cosas que tiendan al bien de muchos, todos los fines razonables corresponderán á su administracion. Mientras así vagan las cosas, los ignorantes irán contentos, se creerán felices; pero como no puede haber seguridad ni permanencia, porque los tiranos son mortales; ningún pueblo que haga uso de su razon; ninguno que tenga tiempo para meditar; ninguno que consulte sus derechos; revestirá por su espontánea voluntad con un poder absoluto á ningún hombre por grandes que fuesen sus servicios ó sus talentos.

EL CURIOSO.

La Junta de Higiene no me place ni despues de haber oído decir q' los Médicos admitieron el nombramiento, ni aunque me demuestren su bondad, citando la autoridad de Colon, las leyes de partida, las ordenanzas de Marina, ó los mas célebres reglamentos de Policia. Estoi aferrado en mi opinion, como algunos Jefes Políticos á la creencia de q' ante y por ellos debe hacerse todo cuanto haya que hacer en los departamentos de campaña; y todo esto por la razon, de que así como seria ridiculo asociar al Médico de Policia, ó al Cirujano de ejército un abogado ó militar, para discutir sobre el mejor desempeño de sus respectivas funciones, lo mis-

mo, y aun mas imposible me parece, que la Junta de Higiene pueda hacer dos cosas completamente de provecho. El Ministro de Gobierno; que debe ser el autor de este proyecto, está persuadido, que su Junta y la prole que de, ha de obrar el portento de curar radicalmente los males que se lamentaren; bien puede ser, pero por lo que llevo dicho, y porque no es un artículo de fé, como ecéptico no creo nada, ni espero ese porvenir maravilloso de la Junta Médico-leji poli-militar.

Desde tiempos muy atras, todos los pueblos cultos respetaron el conocimiento vulgar q' dicta el buen sentido. Pensaron que para tratar del dogma, cánones, jurisprudencia, física, química y medicina, estaban destinados los teólogos, canonistas, lejislas, físicos, químicos y Médicos, sin que se les hubiese pasado por las mientes, comisionar al Médico para obrar como teólogo, ni á éste para encargarse de la higiene y el arte de curar. Tenian razon á mi modo de ver; porque en los casos q' pudiesen ocurrir para cercenar á los pobrecitos mortales, se cometerian los mayores desatinos, siempre y cuando disintiesen sobre lo que no entendian. Si esto puede suceder con los hombres de ciencia ¿se podrá esperar que el Capitan del Puerto ó el Jefe de Policía, obren con acierto cuando se discute sobre la *escarlatina*, ú otra cualquier enfermedad epidémica? No, aunque lo mande *Galeno*; porque los títulos no infunden ciencia, y el no entenderlo, es un grande inconveniente, de suyo natural; y mucho mas tratándose de una ciencia, que para los profesores sabios es tan obscura y sujeta al error. Por ese convencimiento, es sin duda alguna que los pueblos que nos adelantaron en los conocimientos, han puesto el mayor cuidado en confiar el encargo de velar en la salud pública á los profesores de medicina, instituyendo tribunales, academias, institutos, juntas &c. Y con todas esas precauciones, con el prestigio que dan el estudio y la práctica, son pocos los beneficios recibidos en comparacion de los que habia derecho á esperar. ¿Podriamos nosotros vanagloriarnos de hacer con nuestra Junta y las juntitas subalternas, lo que aquellos cuerpos apenas lograron conocer, sin llegar á la perfeccion?

Separándome, pues, de pensar por rutina, y sacudiendo la dependencia en que estamos de los hombres y usos de otros pueblos mas viejos; en esta materia no me puedo singularizar, conviniendo en esperar imposibles. Los Médicos tienen un idioma peculiar solamente á ellos, ó mas propiamente dicho, una jeringonza para quien no la entiende: idioma que es técnico en la facultad. Unase á ellos cualquier número de hombres á tratar de lo que ellos solos entienden y los resultados serán:—mortificar á los electos, comprometiéndose á proceder como ciegos. Supóngase, que á mas de la *escarlatina*, que es epidémica, viniese á visitarnos el *cólera*, y á aumentar el número de víctimas; que la Junta entonces tenia q' discutir y acordar las medidas q' debian proponer al gobierno, con arreglo á la primera parte del artículo segundo del decreto; ¿como se manifestarian en ese laberinto el Inspector, Jefe Politico, Capitan de Puerto &c? ¿Procederian con conocimiento de causa, decidiendo sobre su calidad, declarando si era endémica ó contagiosa?

La dificultad que se me ofrece mientras mas discurro, toma el carácter de imposible; y cuando recuerdo las ocurrencias particulares, q' tuvieron lugar en otros pueblos, ya por la aparicion de esa amigueta nuestra, ya por un nuevo descubrimiento, no sé que contestarme á mí propio, si se me ocurre averiguar—¿cómo se expediria nuestra Junta de Higiene en igualdad de circunstancias? ¿Qué medio adoptaria para no equivocarse? ¿Adoptaria la opinion de los facultativos? ¿ó la rechazaria para proponer otra? Yo no sé el temperamento que podria elejirse: de lo único que nadie me taca, es de la opinion que manifesté en el otro número;

y que la Junta no pueda rendir los servicios que le exigen, en cuanto no sea compuesta de puros médicos. Si, si Señor; de puritos Médicos; porque es de medicina y enfermedades de lo que ha de ocuparse. Basta de Junta, y de Higiene.

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL INDEPENDIENTE.

Puede acontecer que V. ignore una cosa que voi á referirle; y bajo este supuesto no debo perder la oportunidad de comunicársela; es la siguiente.

Las personas nombradas por el decreto de 15 del corriente para formar la notable y nunca bien admirable Junta de Higiene, ya se han reunido. ¡Quien lo creyera! Los profesores *consultivos*, aceptaron una comision, que humilla la clase Médica. ¿Sienten ellos los estímulos de la dignidad médica, aman acaso la ciencia? Creemos sinceramente que no, y se lo probaremos en artículo separado. Mientras tanto, admírese V. con migo, Sr. Editor, de lo que son capaces algunos, que todo lo sacrifican por estar empleados, y merecer las consideraciones de nuestro Ministro, que tanto ha querido jeneralizar la higiene, hasta que la profesen en público los Jenerales, los Capitanes de Puerto, los Jefes Politicos, los Jueces del Crimen &c. &c. A beneficio de tan hábil medida, las enfermedades irán á menos sin duda; no habrá viruela; huirá la *escarlatina*, y cuantos males endémicos y epidémicos nos quieran visitar. Sí: loor á quien concibió tanta ciencia; que la supo comunicar á militares y no militares, aunque con ninguno de la clase que la profesa; ahora, pues, lo que resta es interesarse V. con el mismo Ministro, á que no deje estériles las luces que él ha sabido reunir en la Junta; que hagan públicas sus sesiones, si es posible; que vaya taquígrafo, para que no se pierda en las tinieblas tanta elocuencia hijiénica, como la que debe sobreabundar en aquella corporacion. Séamos todos hijiánicos Sr. Editor, ya q' así lo manda quien puede; y la Diosa Igía le asista á V. con sus dones, para mejor servicio de la humanidad, narrando nuestros adelantos en un ramo de la medicina, que ha se vuelto universal, por los conocimientos infusos que presupone el nombramiento supreindicado. Hasta otro dia, Sr. mio, que se compromete á esplicar esta metamorfosis S. S. S. — EL JESUITA.

Sr. Redactor del Independiente.

Sírvase V. dar un lugarcito, con preferen-

cia, en su apreciable periódico à las siguientes preguntas, que se lo agradecerà S. S.

Un defensor de las leyes.

¿Qué significado tendrá una Junta que se dice se ha formado en Minas, compuesta del Alcalde Ordinario saliente, el entrante, y el escribano público D. Pedro Perez Herrera; la que ha llamado algunos vecinos de los mas legos, que firmaron la protesta, anulando la votacion del dia 25 de Diciembre pasado, y les han hecho prestar juramento; y el Alcalde saliente, q' es quien los ha juramentado, les ha preguntado que digan: "si han firmado la protesta que se hizo contra el Alcalde de Minas; qué si habian sido inducidos por alguien, ò habian firmado por su voluntad; y què quienes se hallaban presentes en el acto de firmarla?"

¿Se han establecido leyes nuevas en el país para el año de 1836, ò el gobierno habrá ordenado esta medida?

Deseo, Sr. Editor, me saque de estas dudas, para que si no hai nada de lo que me pienso, atacar la insolencia con que ultrajan las leyes los q' deben hacerlas respetar; y si algo de ello puede ser mandado por alguna autoridad superior, reírme de las leyes, y de los que hacen alarde de sostenerlas.

Sr. Redactor del Independiente.

Hai ciertos personajes en la sociedad, que se quejan de que no se les quiera con aquel afecto que à otros; y en verdad que esta queja no es justa, si se discurre un poco. Me pongo en el caso de alguno de esos personajes, finjidos ò verdaderos; y como dudo si los hai, mesupongo elevado á un puesto q' nunca merecí: primero, porque nunca hice nada para mi país, digno de que mis compatriotas me lo agradecieran; segundo, porque siempre fui contrario al sistema liberal, afecto á la causa de Fernando 7^o, cuando todos mis compatriotas peleaban por sacudir el yugo de la Iberia; portugues, cuando mandò Juan 6^o, é imperial cuando D. Pedro 1^o; hice cuanto pude por sofocar la revolucion del año 25; y alguna vez dije, que los que dirijian las masas Orientales, eran una horda de "forajidos"; y por fin, cuando siempre no he sido mas, que un enemigo acérrimo de mi patria, y esto lo sabe todo el pueblo, y él vé que por su desgracia he llegado à elevarme sobre un sinnúmero de beneméritos ciudadanos ¿como podré ser

querido de mis compatriotas? Si ademas de todo esto, hoi que mi fortuna me ha elevado, podia atraerme la benevolencia de los patriotas, no hago nada en provecho de ellos y de la nacion ¿de que podré quejarme? Si antes de hacer bien con mis consejos precipito à mis amigos ¿como no me maldeciràn todos?

Este es el caso de mi suposicion. Si hubiese alguno al que le caiga el sayo, que se lo ponga, aunque no me dirijo á nadie.

Si Vd. es franco y libre, publique este pensamiento de su afectísimo paisano.

EL MISANTROPO.

VARIEDADES.

ANECDOTA.

Platon convidò en una ocasion à algunos amigos para comer con él; y en la sala de recibo tenia un sofà mui hermono; el mejor mueble de toda su casa. Diógenes, uno de los convidados, luego que entró, montó en él y le pateaba diciendo: "Asi huello yo el orgullo de Platon." A lo que el padre de la filosofia respondió sonriendo: "Mayor es tu orgullo en hollarle asi."

La víspera de una batalla, que se esperaba ser mui sangrienta por las circunstancias en que se hallaban los dos ejércitos adversarios, se presentó un Oficial al Jeneral en Jefe, pidiéndole licencia para partir aquella noche à ver su padre que estaba agonizando. El Jeneral le mirò atentamente, y luego le dió por escrito su licencia, concluyendo: "Honra á tu padre y á tu madre, para que seas de larga vida sobre la tierra."

FABULA.

Subiendo un Camaleon
Por una floresta arriva;
Ya era verde—ya rosado—
Ya obscuro—ya emblanquecía.
—¿Eres uno, ó eres muchos?
Le dijo una lagartija.
—Anda; di a los liberales,
Que te expliquen ese enigma:
Por su negocio arrastrando
Tambien su color varía;
Ya es el de la libertad,
Y ya el de la tiranía;
Que la imprudencia hace en ellos
Lo que natura en mí hacía.